EXPTE: 2026/020103-241

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V, PARA CONTRIBUIR A SU FUNCIONAMIENTO Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2026.

En Valladolid, en la fecha de su firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, con CIF G-10365849, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Felipe II s/n, 10430 de Cuacos de Yuste (Cáceres), y en su nombre y representación D. Alberto Sanz Sánchez, en calidad de Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN:

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural, fomentando así el acceso de la ciudadanía de la provincia a las mismas.

Que la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V desarrolla su actividad como instrumento de cooperación entre los territorios vinculados al itinerario histórico y cultural del emperador Carlos V, promoviendo la puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y turístico asociado a las Rutas de Carlos V.

La provincia de Valladolid ocupa una posición relevante dentro de este itinerario, reconocido como Itinerario Cultural por el Consejo de Europa, al estar vinculada a diferentes acontecimientos históricos relacionados con Carlos V y su entorno familiar y político. Esta vinculación se materializa en los recursos patrimoniales existentes y en las actividades culturales que la Red desarrolla en diferentes municipios de la provincia de Valladolid.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
SANZ SANCHEZ ALBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
17-11-2026 09:23:44
17-11-2026 09:54:32
17-11-2026 09:57:14

Página 1 de 6

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: hgn9sd0x1pum3yxqcdfabgcryb8=

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el funcionamiento y desarrollo de las actividades propias de la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, con el fin de promocionar y difundir el patrimonio carolino de nuestra provincia, y dinamizar las actividades culturales relacionadas con acontecimientos históricos de Carlos V en la provincia.

Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30/12/2025, modificado en fecha 25 de septiembre de 2026, por el expediente ESBT 6/26, para la inclusión de un crédito de 48.000 €, destinado a colaborar económicamente con la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V en su funcionamiento y en el desarrollo de sus actividades durante el año 2026.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial en el funcionamiento y sostenimiento de la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V para su funcionamiento y el desarrollo de cuantas actividades culturales se lleven a cabo por la misma durante el presente año 2026, en los siguientes ámbitos:

- Coordinación y gestión de la Red, incluyendo los recursos técnicos necesarios para el seguimiento de las actuaciones, la participación en las estructuras de cooperación y la gestión y control del proyecto.
- Promoción y difusión de patrimonio carolino, mediante actuaciones de comunicación, formación, divulgación y creación de herramientas que permitan mejorar la difusión de las Rutas de Carlos V y de los recursos vinculados a ellas.
- Dinamización cultural y recreaciones históricas en la provincia de Valladolid, apoyando actividades relacionadas con acontecimientos históricos vinculados a Carlos V y favoreciendo la participación de grupos culturales y recreacionistas, así como la elaboración de materiales divulgativos.
- Cooperación y proyección nacional, internacional y europea, mediante la participación en redes culturales, encuentros y actividades de cooperación, así como la preparación y ejecución de proyectos europeos que contribuyan a reforzar la presencia de las Rutas de Carlos V en el ámbito nacional e internacional.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ SANCHEZ ALBERTO | 17-11-2026 09:23:44
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 17-11-2026 09:54:32
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 17-11-2026 09:57:14
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: hgn9sd0x1pum3yxqcdfabgcryb8=

Los objetivos generales del proyecto objeto de subvención son los siguientes:

- Fortalecer la coordinación y cooperación entre los municipios y entidades que forman parte de la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V.
- Promover y difundir el patrimonio histórico y cultural relacionado con Carlos V y la Rutas que forman parte del itinerario.
- Apoyar a realización y difusión de actividades culturales y recreaciones históricas vinculadas a Carlos V, especialmente en la provincia de Valladolid.
- Reforzar la participación de la Red en iniciativas de cooperación nacional y europea y mejorar la proyección de los territorios que forman parte de ella.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que contribuyan al funcionamiento y al sostenimiento de la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, así como los que conlleve la realización de sus actividades en el ejercicio 2026.

En concreto se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal propio.
- Servicios técnicos de guionización de videomapping.
- Servicios de impartición de cursos, y honorarios de ponentes intervinientes en actividades organizadas por la Red de Cooperación.
- Servicios informáticos: asistencia técnica, servicios de creación y mantenimiento de página web…. etc
- Cachés de actores, artistas y directores participantes en las recreaciones históricas o en otras actividades culturales, incluido alquileres de vestuario y de atrezzo.
- Servicios de producción o proyección de audiovisuales.
- Asistencia técnica.
- Servicios de interpretación o traducción.
- Gastos de cartelería, reprografía, imprenta, diseño gráfico, maquetación y publicidad.
- Gastos de montaje y desmontaje de exposiciones, póliza de seguro y transporte de piezas.
- Servicios técnicos de sonorización e iluminación.
- Derechos de autor.
- Adquisición bienes consumibles.
- Asistencia técnica.
- Los gastos indirectos de gestión y administración, siempre y cuando correspondan al periodo de la subvención, y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar hasta un máximo del 10 % de la subvención concedida.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ SANCHEZ ALBERTO | 17-11-2026 09:23:44
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 17-11-2026 09:54:32
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 17-11-2026 09:57:14
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: hgn9sd0x1pum3yxqcdfabgcryb8=

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS DEL EMPERADOR CARLOS V.

3.1.- La Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V se compromete a llevar a cabo la organización de las actividades culturales tendentes a conseguir los objetivos referidos en la cláusula primera, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo.

3.2.- En toda la publicidad que se efectúe de las actividades objeto de este convenio deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3.3.- La Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial, así como a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

4.1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V la cantidad máxima de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €) para colaborar en el funcionamiento y en el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula primera del presente convenio.

4.2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.03.483.14 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

QUINTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V para la realización de cualesquiera otras actividades culturales propias de la Red de Cooperación y distintas de las que son objeto del presente convenio, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación de Valladolid abonará, a la firma del convenio, la cantidad prevista en la cláusula cuarta a favor de la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V deberá presentar la correspondiente justificación de la aplicación de la cantidad recibida, antes del 31 de enero de 2027.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por su Presidente, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice al menos 10 días antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, y se resuelva antes de dicho vencimiento.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ SANCHEZ ALBERTO | 17-11-2026 09:23:44
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 17-11-2026 09:54:32
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 17-11-2026 09:57:14
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: hgn9sd0x1pum3yxqcdfabgcryb8=

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

6.3. La justificación de las cantidades percibidas se efectuará por la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas durante el año 2026 y que sean imputables al presente Convenio.
- Facturas y/o documentos justificativos del gasto efectuado (nóminas TC1 y TC2, etc.), y los correspondientes documentos acreditativos del pago efectivo (transferencias bancarias, etc.).
- En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.
- Balance final de ingresos y gastos, o declaración de aportación de fondos propios.

En las facturas justificativas deberá constar que el pago al que se refiera ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Valladolid, a fin de evitar que sea subvencionado por distintas Administraciones Públicas.

Solo podrán presentarse facturas relativas a gastos que sean subvencionables, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico

6.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V restituir la cantidad que corresponda.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

1. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2026, se retrotraen sus efectos a 1 de enero del presente año, y finaliza el 31 de diciembre de 2026. Por tanto, su plazo de vigencia es de 12 meses. Este convenio es improrrogable.

2. En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ SANCHEZ ALBERTO | 17-11-2026 09:23:44
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 17-11-2026 09:54:32
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 17-11-2026 09:57:14
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: hgn9sd0x1pum3yxqcdfabgcryb8=

NOVENA. RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, y en prueba de conformidad, se suscribe electrónicamente el presente Convenio.

Firmado por:

El Presidente de la Red de Cooperación de las Rutas del Emperador Carlos V, D. Alberto Sanz Snáchez.

El Presidente de la Diputación de Valladolid, D. Conrado Íscar Ordóñez.

La Secretaria General de la Diputación de Valladolid, Carmen Lucas Lucas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Información de la firma electrónica del documento:

Firmante:
SANZ SANCHEZ ALBERTO
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Fecha y hora de la firma electrónica:
17-11-2026 09:23:44
17-11-2026 09:54:32
17-11-2026 09:57:14

Página 6 de 6

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: hgn9sd0x1pum3yxqcdfabgcryb8=